

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010-2

Fecha 08/05/2023

ACTA DE ADJUDICACIÓN ARTÍCULOS RESCINDIDOS

En uno de los salones de reuniones de la OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las doce en punto (12:00), horas de la mañana del día ocho (08) del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023), se reunieron el Lic. Cendic Blanco, Enc. Administrativo, el Enc. De Compras Sr. Nacol López Feliz y Jose Cuevas ortiz, Auxiliar Administrativo. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol López F.

El Sr. Nacol López Feliz, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación del ítem rescindido al adjudicatario Actualidades VD, SRL en el proceso No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010 para la: Compra de aires acondicionados con desinstalación de existentes e instalación de nuevos a todo costo para uso de la institución ONAPI.

AGENDA

PRIMERO: Aprobar si proceden las ofertas económicas recibidas y admitidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010 para la: Compra de aires acondicionados con desinstalación de existentes e instalación de nuevos a todo costo para uso de la institución ONAPI.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, los artículos rescindidos en el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010 para la: Compra de aires acondicionados con desinstalación de existentes e instalación de nuevos a todo costo para uso de la institución ONAPI.

Acto seguido, el Sr. Nacol López Feliz en su ya indicada calidad, expuso que fue rescindo el contrato del adjudicatario siguiente:

NO. OFERENTE (S)	MONTO DEL CONTRATO
1- Actualidades VD, SRL	138,060.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del artículo rescindido en el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010 para la: Compra de aires acondicionados con desinstalación de existentes e instalación de nuevos a todo costo para uso de la institución ONAPI.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

J.C.O.
M.L.F.

C.A.B.G.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010 para la: Compra de aires acondicionados con desinstalación de existentes e instalación de nuevos a todo costo para uso de la institución ONAPI.

VISTO: El correo del adjudicatario Actualidades VD, SRL, donde desestiman la adjudicación del ítem No. 4 Suministro, desinstalación de existente e instalación de nuevo acondicionador de aire de 3 Toneladas, tipo fan coil, inverter, eficiencia 18. A todo costo, ya que estuvo mal digitado. Su precio es de 177,000 al digitar se colocó 117,000.00 y así mismo se cargó al portal.

El Enc. De Compras; el Enc. Del dpto. Administrativo y el Auxiliar administrativo, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del artículo rescindido en el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0010 para la: Compra de aires acondicionados con desinstalación de existentes e instalación de nuevos a todo costo para uso de la institución ONAPI.

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente Victor García Aire Acondicionado, SRL, lo siguiente:

Victor García Aire Acondicionado, SRL					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und. s/ITBIS	Precio total c/ITBIS	L.O.
Monto total ofertado				837,000.00	
Monto total adjudicado				180,000.00	
Suministro, desinstalación de existente e instalación de nuevo acondicionador de aire de 3 Toneladas, tipo fan coil, inverter, eficiencia 18. A todo costo	1	1	152,542.37	180,000.00	3

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Nota: se adjudican a Victor García Aire Acondicionado, SRL, el ítem rescindidos a Actualidades VD, SRL, porque es el oferente que está en el siguiente lugar ocupado y en la disposición de entrega.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Del Dpto. Financiero

Nacol López Feliz
Enc. De compras



Jose Cuevas Ortiz
(Auxiliar Administrativo)